



RESOLUCIÓN CS Nº 214 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 31 de mayo de 2024

Expediente Nº 10.097/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de Licencia Anual Ordinaria (LAO) pendientes de usufructuar por parte del **Ing. Elio Alberto CALIVA**, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - Sede Salta, quien se acogió a los beneficios de la jubilación a partir del 1º de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 rola informe del Departamento de Personal de la mencionada Unidad Académica donde detalla la cantidad de días adeudados al referido exdocente, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022-

Que a fs. 12 el Sr. Decano de la mencionada Unidad Académica ratifica la información presentada precedentemente.

Que el criterio adoptado por este Cuerpo en sucesivos expedientes de esta índole, es el pago de los días de las Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructuar de dos años anteriores a la fecha de la jubilación o desvinculación laboral y que conforme a lo establecido por la Resolución CS Nº 510/22 "RÉGIMEN PROGRESIVO DE CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS ANUALES ORDINARIAS", corresponde el pago de treinta (30) días de LAO pendientes.

Que corresponde al Consejo Superior la emisión del acto administrativo de autorización para la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria pendiente de usufructuar.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 48/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2024)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a proceder a la liquidación y pago de treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondientes a los años 2021 y 2022, a favor del **Ing. Elio Alberto CALIVA**, exdocente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, debiéndose abonar a valores del mes anterior a la liquidación.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Ing. CALIVA, Facultad de Ciencias Naturales y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín de esta Universidad

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta